



### ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**CONC-003-CUT-2023**

**Centro Universitario de Tonalá**

**"ADQUISICIÓN DE ELEVADOR PARA LA CONEXIÓN DE EDIFICIOS H-F-I-J-G DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ".**

En la Ciudad de Tonalá, Jalisco; a las 17:00 horas, del día 21 de noviembre de 2023, se reunieron en la Sala de Exrectores, el Lic. Oscar Torres Macías Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Tonalá, el Ing. Francisco Javier Durán Gutiérrez Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de Tonalá, así como los representantes de las empresas registradas en el proceso del presente concurso, para celebrar la presente junta de aclaraciones.

**NO HABIENDO PREGUNTAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES SE DA POR TERMINADA LA JUNTA ACLARATORIA.**

POR LOS CONCURSANTES

EMPRESA	
MIGUEL ANGEL NAVARRO AVALOS	1
ASCENSORES CONTROL VERTICAL S. DE R.L. DE C.V.	2
ESTRUCHEVIAL S.A. DE C.V.	3
ALFREDO AHUMADA COVARRUBIAS	4
FERRETERIA INDUSTRIAL ARENAS S.A DE C.V.	NO ASISTE
SUMINISTRO DE ARTICULOS S.A. DE C.V.	NO ASISTE



POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Lic. Oscar Torres Macias <b>Secretario Administrativo</b>	
Ing. Francisco Javier Durán Gutiérrez <b>Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros</b>	



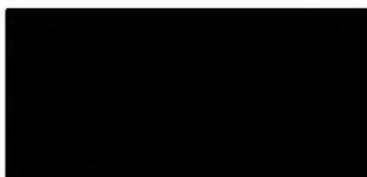
5



6



7



8

1. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
2. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
3. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
4. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
5. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
7. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
8. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.



### ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS

**CONC-003-CUT-2023**

**Centro Universitario de Tonalá**

**"ADQUISICIÓN DE ELEVADOR PARA LA CONEXIÓN DE EDIFICIOS H-F-I-J-G DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ".**

En la ciudad de Tonalá, Jalisco siendo las 13:00 horas del día 30 de noviembre de 2023, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas del presente concurso, al que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la sala de Gobernanza del Centro Universitario de Tonalá, ubicada en Av. Nuevo Periférico No. 555. Col. Ejido San José Tateposco, C.P 48525.

El Lic. Oscar Torres Macías, Coordinador de Servicios Generales, en conjunto con el Ing. Francisco Javier Durán Gutiérrez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones, procedieron a la recepción de las propuestas de las empresas, registrándose los siguientes montos para cada una de las empresas:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON I.V.A.
1	MIGUEL NAVARRO AVALOS	\$ 994,048.86
2	ASCENSORES CONTROL VERTICAL S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA DESECHADA.
3	ESTRUCHEVIAL S.A. DE C.V.	PROPUESTA DESECHADA
4	ALFREDO AHUMADA COVARRUBIAS	\$ 1'078,196.80

El fallo que emita el Comité de Compras del Centro Universitario de Tonalá se hará en sesión pública en la sala de Gobernanza del Centro Universitario de Tonalá.

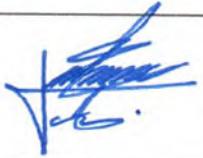
1 [Redacted] 2 [Redacted] 3 [Redacted]



### POR LOS CONCURSANTES

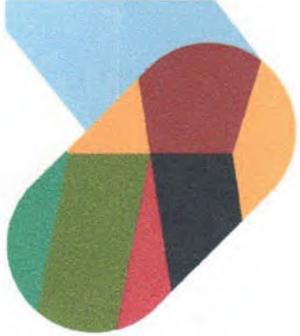
EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
MIGUEL NAVARRO AVALOS	 4
ASCENSORES CONTROL VERTICAL S. DE R.L. DE C.V.	ENTREGA SOBRE NO ASISTE
ESTRUCHEVIAL S.A. DE C.V.	 5
ALFREDO AHUMADA COVARRUBIAS	 6

### POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Ing. Francisco Javier Durán Gutiérrez Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros	
Lic. Oscar Torres Macías Coordinador de Servicios Generales	

1. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
2. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
3. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
4. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
5. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.



**DICTAMEN TÉCNICO**

04 de diciembre de 2023.

**CONC-003-CUT-2023**

**Centro Universitario de Tonalá**

**“ADQUISICIÓN DE ELEVADOR PARA LA CONEXIÓN DE EDIFICIOS H-F-I-J-G DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ”.**

Relación de las propuestas declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE CON I.V.A.
1	MIGUEL NAVARRO AVALOS	\$994,048.86
2	ALFREDO AHUMADA COVARRUBIAS	\$1,708,196.80

Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

El Centro Universitario de Tonalá realizó la evaluación de las propuestas bajo los siguientes criterios:

1. Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en el artículo 16 fracción II, 21, 25 y en las condiciones generales del concurso, como se refleja en los siguientes puntos:
  - Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
  - Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
  - Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.
  - Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
2. Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tuvieran errores, se efectuaron las correcciones correspondientes; el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las propuestas.



3. Se revisó el cumplimiento documental de las propuestas, las cuales deberían contener:

- Especificaciones técnicas requeridas.
- Documentos legales del proveedor participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

Con lo anterior se verificó que las empresas **MIGUEL NAVARRO AVALOS** y **ALFREDO AHUMADA COVARRUBIAS** cumplieron con lo requerido en las bases y especificaciones técnicas.

Se desechan las propuestas de las empresas **ASCENSORES CONTROL VERTICAL S. DE R.L. DE C.V.** y **ESTRUCHEVIAL S.A. DE C.V.** por NO CUMPLIR con los documentos legales completos solicitados en el punto 3.1 de las bases.

#### OPCIÓN PARA UNA SOLA EMPRESA

De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Tonalá sugiere que la adjudicación para el concurso para la **"ADQUISICIÓN DE ELEVADOR PARA LA CONEXIÓN DE EDIFICIOS H-F-I-J-G DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ"**, sea para la empresa MIGUEL NAVARRO AVALOS por un monto total de **\$994,048.86 (Novecientos noventa y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 86/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción II, 21 Y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ

**Ing. Francisco Javier Durán Gutiérrez**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones  
del Centro Universitario de Tonalá

AUTORIZÓ

**Mtra. Ana Fabiola del Toro García**  
Secretario Administrativo del Centro  
Universitario de Tonalá

## ACTA DE FALLO

**CONC-003-CUT-2023**

**Centro Universitario de Tonalá**

**"ADQUISICIÓN DE ELEVADOR PARA LA CONEXIÓN DE EDIFICIOS H-F-I-J-G DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ".**

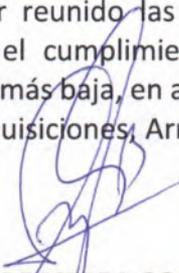
En la Ciudad de Tonalá, Jalisco siendo las 11:40 horas del día 07 de diciembre de 2023, se reunieron en la Sala de Gobernanza, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Tonalá para emitir el siguiente fallo.

El Mtro. Marcos Becerra Gonzalez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Tonalá, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Tonalá, e hizo saber que la adjudicación por concurso para la "ADQUISICIÓN DE ELEVADOR PARA LA CONEXIÓN DE EDIFICIOS H-F-I-J-G DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ", corresponde a la:

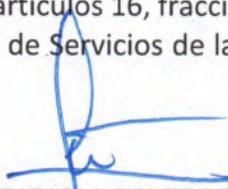
**Empresa: MIGUEL NAVARRO AVALOS**

**Por un monto total de: \$994,048.86** (Novecientos noventa y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 86/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido. El recurso se tomará del Fondo 1.3.13.3: FIDEICOMISO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RED UNIVERSITARIA FIFRU, P3E 272659.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción II, 21 Y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



**MTRO. MARCOS BECERRA GONZALEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y  
ADQUISICIONES DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE TONALÁ



**MTRA. ANA FABIOLA DEL TORO GARCÍA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE TONALÁ